



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025/24 (EXPTE. JGL/2025/24)

1. Orden del día.

A) SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2025/23. Aprobación del acta de la sesión de 6 de junio de 2025.
- 2º Resoluciones judiciales/Expte. 2758/2021. Decreto dictado en el número de autos 21/2021 del Juzgado de lo Social Nº 7 de Sevilla (reclamación de cantidad).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 18886/2022. Decreto dictado en el número de autos 543/2022 del Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla (reclamación de cantidad).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 8369/2024. Sentencia dictada en el recurso 175/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Sevilla (IIVTNU).

B) ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 5º Urbanismo/Expte. 7038/2025. Convenio urbanístico de ejecución para concretar el desarrollo de la UE-Oeste del SUO-6, SUP R1 Montecarmelo, por cooperación: Aprobación inicial.
- 6º Urbanismo/Expte. 7834/2024. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante para ello en local construido en la calle Albatros.
- 7º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 15518/2024. Contrato de obras de urbanización de la UE-18 (Montecarmelo): Adjudicación del contrato.
- 8º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 3458/2025. Contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud para la implantación de un área intermodal o intercambiador de transportes en la zona de Montecarmelo: Aprobación de expediente.
- 9º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 5712/2025. Contrato de servicio de redacción de actualización y faseado del proyecto de urbanización de la UE Oeste Sector SUP-R1 (Montecarmelo), dirección facultativa de las obras y coordinación de su seguridad y salud: Aprobación de expediente.
- 10º Planificación Estratégica/Expte. 12857/2023. Segunda modificación del contrato de obras de demolición de edificio y construcción de la Casa de la Juventud y planta de aparcamientos (EDUSI_OT4LA2C04, cofinanciado en un 80 % por el FEDER).
- 11º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 16294/2023. Contrato de obras de cubrición de pista polideportiva en el Complejo Deportivo Pablo VI: Adjudicación del contrato.
- 12º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 5858/2024. Contrato de servicio, en 2 lotes, de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de nuevo solado y reparación de la estructura del sótano de las Plazas de la Cabalgata y de los Reyes Magos: Aprobación de expediente.





C) ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 13º Contratación/Expte. 1513/2020. Contrato de servicio de redacción de plan de movilidad urbana sostenible de Alcalá de Guadaíra, cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo sostenible: Devolución de garantía definitiva.
- 14º Contratación/Expte. 6987/2019. Contrato de servicio de gestión y venta de localidades/taquilla en espectáculos, eventos y actividades del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, así como su promoción y comercialización: Toma de conocimiento de cambio de denominación social del contratista, propuesta de reajuste de anualidades y prórroga del contrato.
- 15º Contratación/Expte. 3748/2020. Contrato de servicio de mantenimiento del actual software de gestión deportiva de este ayuntamiento: Devolución de garantía definitiva.
- 16º Contratación/Expte. 13613/2021. Contrato de suministro en propiedad, de dos vehículos para el servicio de Policía Local camuflados, con cargo a la subvención de la Diputación de Sevilla: Devolución de garantía definitiva.
- 17º Contratación/Expte. 10285/2023. Contrato de suministro, en 5 lotes, de diversos materiales y útiles para la ejecución del Plan de Empleo Municipal de Reactivación Económica de Alcalá de Guadaíra 2023: Devolución de garantía definitiva.
- 18º Contratación/Expte. 16103/2021. Contrato de suministro en propiedad, de un vehículo tipo Pick Up Gancho Cubas para los servicios de limpieza de espacios públicos, mantenimiento urbano (parques y jardines), con cargo a la subvención Plan Contigo: Devolución de garantía definitiva.
- 19º Gestión Tributaria/Expte. 7906/2025. Recursos de reposición interpuestos en materia de plusvalía municipal.
- 20º Sistemas/Secretaría/Expte.17693/2023. Expediente de revisión de oficio de contratos de listado de facturas correspondiente a contratos anteriores a la Ley 9/2017, de Prórroga Tácita, tipo de contrato servicio y procedimiento abierto: Aprobación definitiva.

D) ÁREA DE IDENTIDAD

- 21º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 751/2025. Contrato de obras del proyecto de actuación de reparación de sistemas eléctricos y alumbrado del área ajardinada en calle Rafael Beca: Adjudicación del contrato.
- 22º Cultura/Contratación/Expte. 3692/2025. Contrato de servicio de actuación, en 3 lotes, de artistas en el festival Joaquín el de la Paula 2025: Aprobación de expediente.

E) ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 23º Servicios Sociales/Contratación/Expte. 6490/2024. Contrato de servicio de limpieza de choque en domicilios de personas sin recursos o en situación de exclusión social: Aprobación de expediente.

2. Acta de la sesión.





[...]

5º URBANISMO/EXPTE. 7038/2025. CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN PARA CONCRETAR EL DESARROLLO DE LA UE-OESTE DEL SUO-6, SUP R1 MONTECARMELO, POR COOPERACIÓN: APROBACIÓN INICIAL.- Examinado el expediente que se tramite para aprobar inicialmente el convenio urbanístico de ejecución para concretar el desarrollo de la UE-Oeste del SUO-6, SUP R1 Montecarmelo, por cooperación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Dar conformidad al texto del convenio urbanístico de gestión a suscribir con los propietarios de la UE-Oeste del SUO-6 “SUP R1 Montecarmelo”, que consta en el expediente, con código seguro de verificación (CSV) n.º *****, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Las características fundamentales del convenio son las siguientes:

a) Otorgantes: Lealas Proyectos Alcalá S.L., M.G.P., C.R.R. y Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

b) Ámbito: UE-Oeste del SUO-6 “SUP R1 Montecarmelo”.

c) Objeto: Concretar la repercusión por parte del Ayuntamiento a los propietarios de la UE-Oeste del SUO-6 “SUP R1 Montecarmelo” de los costes de urbanización que se devenguen en el desarrollo del ámbito por el sistema de cooperación.

d) Plazo de vigencia: 4 años prorrogables por acuerdo de las partes por 4 años adicionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.h) de la LRJSP.

Segundo.- Someter el citado convenio a un trámite de información pública por un período de veinte días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes. En cumplimiento de los artículos 7.e la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en la sede electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Con carácter previo a la aprobación definitiva del convenio, deberá acreditarse la representación que ostente quien comparezca y firme en nombre de Lealas Proyectos Alcalá S.L. y, en su caso, de M.G.P. y de C.R.R.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de la UE-Oeste del SUO-6 “SUP R1 Montecarmelo”.

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

6º URBANISMO/EXPTE. 7834/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR





ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN LOCAL CONSTRUIDO EN LA CALLE ALBATROS.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 15518/2024. CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UE-18 (MONTECARMELO): ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de obras de urbanización de la UE-18 (Montecarmelo), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Martín Casillas SLU el contrato de obras de urbanización de la UE-18 ("Montecarmelo"), por un precio de 174.523,57 € IVA excluido (211.173,52 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobados, así como con la oferta presentada, que incluye la adscripción de la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos designada como jefa de obras.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación en los siguientes términos:

Anualidad	Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe aprobado	Importe comprometido
2025	22201/1517/6090101 Inversiones nuevas en infraestructuras. Proyectos de urbanización	2021.1.222.0060 Gastos de urbanización y de gestión del sistema de cooperación de la UE-18 Montecarmelo	205.854,65 €*	174.523,57 €*

(*) IVA no incluido al ser deducible

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al licitador restante, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándole, si no se encuentra publicado, el informe elaborado durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Urbanismo y Planificación Estratégica, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Carlos de Miguel Rodríguez, Arquitecto colegiado n.º 4009 del COAS, Director facultativo de la obra y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa de formalización de contrato público	MARTÍN CASILLAS S.L.U.	B-41014028	174.523,57 €	141,36 €





Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Octavo.- Facultar a Francisco Jesús Mora Mora, Concejala Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe emitido con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

8º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 3458/2025. CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN ÁREA INTERMODAL O INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES EN LA ZONA DE MONTECARMело: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-

Examinado el expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud para la implantación de un área intermodal o intercambiador de transportes en la zona de Montecarmelo, que se tramita para su aprobación.

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 3458/2025, incoado para adjudicar el contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud para la implantación de un área intermodal o intercambiador de transportes en la zona de Montecarmelo (C-2025/028), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsables y de oferta en formato *word*.





Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 3458/2025, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º RNA7TPTFMWE5QFEGFPXKEQ6K5 (PCAP) y n.º 4KLMYSXWCWRPCKRACYEEH2QMS (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsables municipales del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, al Arquitecto municipal, Abilio Castañón Valle, junto con el Jefe de los Servicios Técnicos de Planificación Estratégica, Álvaro Mingorance Gómez.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a los responsables municipales del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

9º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 5712/2025. CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y FASEADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE OESTE SECTOR SUP-R1 (MONTECARMELO), DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SU SEGURIDAD Y SALUD: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio de redacción de actualización y faseado del proyecto de urbanización de la UE Oeste Sector SUP-R1 (Montecarmelo), dirección facultativa de las obras y coordinación de su seguridad y salud, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 5712/2025, incoado para adjudicar el contrato de servicio de redacción de actualización y faseado del proyecto de urbanización de la UE Oeste Sector SUP-R1 (Montecarmelo), dirección facultativa de las obras y coordinación de su seguridad y salud (C-2025/029), así





como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación, el modelo de declaración responsable y el modelo de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 5712/2025, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 9SX679DTTWEND6SSYMTJW2M6C (PCAP) y n.º 5HJETWWQ64HWGYFNH7EKF6XGY (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsables municipales del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, al Arquitecto municipal, Abilio Castañón Valle, junto con el Jefe de los Servicios Técnicos de Planificación Estratégica, Álvaro Mingorance Gómez.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a los responsables municipales del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

10º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 12857/2023. SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y PLANTA DE APARCAMIENTOS (EDUSI OT4LA2C04, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FEDER).- Examinado el expediente que se tramita sobre segunda modificación del contrato de obras de demolición de edificio y construcción de la Casa de la Juventud y planta de aparcamientos (EDUSI_OT4LA2C04, cofinanciado en un 80 % por el FEDER), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho,





en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el “Proyecto reformado 2 de Casa de la Juventud y planta de aparcamientos en la parcela del antiguo Mercado de Abastos de la calle Madueño de los Aires. Alcalá de Guadaíra. Sevilla.” redactado por Fco. Javier Robustillo Yagüe (Arquitecto Colegiado. COADE nº 478040) y Felipe Retuerto Ramírez (Arquitecto Colegiado: COA Cádiz: 661), aportado por la entidad Robustillo-Retuero UTE el día 5 de junio de 2025 (n.º de registro 2025-E-RE-11948).

Segundo.- Aprobar la segunda modificación del contrato administrativo de ejecución de las obras contenidas en los proyectos de demolición del edificio del antiguo mercado de abastos en calle Madueño de los Aires y de construcción de la Casa de la Juventud y planta de aparcamientos en la parcela del antiguo mercado de abastos de calle Madueño de los Aires, EDUSI_OT4LA2C04, incluida en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (C-2023/023), considerando las modificaciones no sustanciales, conforme lo dispuesto en el informe de la dirección facultativa de las obras, responsable del contrato, de fecha 3 de junio de 2025, incrementando el precio en 268.322,89 euros, IVA excluido (324.670,70 € IVA incluido). Esta modificación conlleva la ampliación del plazo de ejecución del contrato en 5 meses, finalizando dicho plazo el día 16 de octubre de 2025, atribuyendo a dicha ampliación efectos retroactivos desde el 16 de mayo de 2025.

Tercero.- Aprobar y comprometer el gasto derivado de la presente modificación por importe de 324.670,70 €, con cargo a la partida presupuestaria 50601/3342/62203 (Otras construcciones para la prestación del servicio de Juventud) y proyecto de gasto 2017.4.400.0040 (Adecuación antiguo mercado abastos para casa Juventud) en el ejercicio 2025.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 LCSP, publicar un anuncio de modificación en el perfil de contratante municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 5 días desde la adopción del acuerdo del órgano de contratación, con indicación de los recursos procedentes, así como los informes obrantes en el expediente y las alegaciones que pueda formular el contratista.

Quinto.- Notificar el acuerdo de modificación del contrato al referido contratista, requiriéndole para que: a) en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de modificación del contrato, proceda a reajustar la garantía definitiva constituida, incrementando la misma en 13.416,14 € por cualquiera de los medios establecidos en el art. 108.1 LCSP; y b) una vez reajustada la garantía definitiva constituida, proceda a suscribir un anexo al contrato inicial en el plazo máximo de 15 hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de modificación.

Sexto.- Insertar anuncio relativo al presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Séptimo.- Comunicar la modificación aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.2 de la LCSP.

Octavo.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Intervención Municipal, a la Tesorería municipal, al Servicio de Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos y al responsable del contrato.





Noveno.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

11º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 16294/2023. CONTRATO DE OBRAS DE CUBRICIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO PABLO VI: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de obras de cubrición de pista polideportiva en el Complejo Deportivo Pablo VI, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Excluir del procedimiento de adjudicación la oferta presentada por Sepisur XXI SL, de acuerdo con la propuesta adoptada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 20 de mayo de 2025, al no justificar debidamente la viabilidad económica de la misma y entenderse que es anormalmente baja o desproporcionada.

Tercero.- Adjudicar a Esguín Ingeniería y Construcciones SLU el contrato de obras de cubrición de pista polideportiva en el Complejo Deportivo Pablo VI (C-2024/086), por un precio de 707.317,51 € IVA excluido (855.854,19 € IVA incluido), incluyendo la ampliación del plazo de garantía en 3 años adicionales (plazo de garantía de 4 años en total), de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobados, así como con la oferta presentada.

Cuarto.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación reajustando las anualidades aprobadas en los siguientes términos:

Anualidad	Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe aprobado	Importe comprometido
2025	50801/3421/62203	2024.2.901.0010	1.025.776,45 €	380.270,53 €
2026	Instalaciones técnicas del servicio de Deportes	PLAN PROVINCIAL "SEVILLA 107"	----	475.583,66 €

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Carlos de Miguel Rodríguez, Arquitecto colegiado n.º 4009 COAS, de Sevilla, Director Facultativo de la obra responsable del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa de formalización de contrato público	Esguín Ingeniería y Construcciones SLU	B-24569964	707.317,51 €	572,93 €





Octavo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Noveno.- Facultar a David Delgado Trujillo, Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Décimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Undécimo.- Conforme al art. 335 LCSP y a la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de diciembre de 2018 (BOJA 2.1.19), dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, comprendiendo los siguientes documentos: a) documento administrativo de formalización del contrato; b) documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; c) pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya; y d) propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido. Además se indicará un enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información del expediente de contratación remitido.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

12º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 5858/2024. CONTRATO DE SERVICIO, EN 2 LOTES, DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE NUEVO SOLADO Y REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL SÓTANO DE LAS PLAZAS DE LA CABALGATA Y DE LOS REYES MAGOS: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio , en 2 lotes, de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de nuevo solado y reparación de la estructura del sótano de las Plazas de la Cabalgata y de los Reyes Magos, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho,





en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 5858/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio, en 2 lotes, de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de nuevo solado y reparación de la estructura del sótano de las Plazas de la Cabalgata y de los Reyes Magos (C-2024/072), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 5858/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º AMNFG37LH3CYAEXMQHTFYQTJQ (PCAP) y n.º 5APSKN25WP3APMAXPWSXAXY9 (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a María Reyes Martín Carrero, Jefa de Sección de Obras Públicas.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

13º CONTRATACIÓN/EXPTE. 1513/2020. CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO





SOSTENIBLE: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva de contrato de servicio de redacción de plan de movilidad urbana sostenible de Alcalá de Guadaíra, cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo sostenible, incluido dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible (EDUSI) cofinanciada por la Unión Europea mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por CONSULTORA ALOMON S.L., relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva, constituida mediante aval bancario número 629.265 de Banco de Caminos S.A. (documento contable número 1202000085481), por importe de 6.267,79 €, con ocasión de la formalización del contrato del servicio de redacción de plan de movilidad urbana sostenible de Alcalá de Guadaíra, cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo sostenible, incluido dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible (EDUSI) cofinanciada por la Unión Europea mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (expte. Nº 1513/2020 Ref C- 2020/013).

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

14º CONTRATACIÓN/EXPTE. 6987/2019. CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE LOCALIDADES/TAQUILLA EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, ASÍ COMO SU PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, PROPUESTA DE REAJUSTE DE ANUALIDADES Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita sobre toma de conocimiento de cambio de denominación social del contratista, propuesta de reajuste de anualidades y prórroga del contrato de servicio de gestión y venta de localidades/taquilla en espectáculos, eventos y actividades del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, así como su promoción y comercialización, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Tomar conocimiento del cambio de denominación de la entidad contratista del servicio de gestión y venta de localidades/taquilla en espectáculos, eventos y actividades del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, así como su promoción y comercialización (expte 6987/2019), que pasa a denominarse VIVATICKET IBÉRICA SLU en vez de IMPRONTA SOLUCIONES S.L.

Segundo.- Aprobar el reajuste de anualidades de gasto al ritmo requerido en su ejecución, del siguiente modo:

Partida presupuestaria	2023 (4 meses)	2024	2025	2026	2027 (8 meses)	
	De 29/8/23 a 31/12/2023	(12 meses)	(12 meses)	(12 meses)	De 01/01/2027 a 28/08/2027	TOTAL
11101/3333/22609	8.034,07 €	24.102,20 €	24.102,20 €	24.102,20 €	16.068,13 €	96.408,81 €
33501/3381/22609	2.362,22 €	7.086,67 €	7.086,67 €	7.086,67 €	4.724,45 €	28.346,69 €
55301/3340/22609	6.496,91 €	19.490,74 €	19.490,74 €	19.490,74 €	12.993,83 €	77.962,97 €





55401/3332/22609	36,84 €	110,53 €	110,53 €	110,53 €	73,69 €	442,13 €
33401/4321/22609	36,84 €	110,53 €	110,53 €	110,53 €	73,69 €	442,13 €
66401/3411/22609	266,26 €	798,79 €	798,79 €	798,79 €	532,53 €	3.195,17 €
55201/3342/22609	1.935,56 €	5.806,69 €	5.806,69 €	5.806,69 €	3.871,13 €	23.226,77 €
55101/3321/22609	282,47 €	847,42 €	847,42 €	847,42 €	564,95 €	3.389,69 €
TOTAL	19.451,20 €	58.353,59 €	58.353,59 €	58.353,59 €	38.902,39 €	233.414,35 €

Tercero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de prestación del servicio de gestión y venta de localidades/taquilla en espectáculos, eventos y actividades del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, así como su promoción y comercialización (expte 6987/2019), suscrito con IMPRONTA SOLUCIONES S.L., en la actualidad VIVATICKET IBÉRICA SLU, el día 10 de abril de 2023, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 29 de agosto de 2025, fijándose un precio máximo de 48.226,10 € IVA excluido (58.353,59 € € IVA incluido) por el citado periodo completo de prórroga.

Cuarto.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Quinto.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato, M.^a Francisca Otero Candelera (Tesorera Municipal) y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

Sexto.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

15º CONTRATACIÓN/EXPTE. 3748/2020. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ACTUAL SOFTWARE DE GESTIÓN DEPORTIVA DE ESTE AYUNTAMIENTO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de mantenimiento del actual software de gestión deportiva de este ayuntamiento, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por PROCESA SISTEMAS DE GESTIÓN E INFORMACIÓN S.L. relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva por importe de 228,00 €, (expte. nº 3748/2020), constituida mediante ingreso por transferencia bancaria (documento contable 12021000069987), con ocasión de la formalización del referido contrato del Servicio de mantenimiento del actual software de gestión deportiva de este ayuntamiento.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

16º CONTRATACIÓN/EXPTE. 13613/2021. CONTRATO DE SUMINISTRO EN PROPIEDAD, DE DOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL CAMUFLADOS, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de suministro en propiedad, de dos vehículos para





el servicio de Policía Local camuflados (seguridad y orden público programa 132), con cargo a la subvención de la Diputación de Sevilla para la adquisición de vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental cero, así como en infraestructuras de recarga, para el uso de vehículos adquiridos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acordar la devolución de la indicada garantía definitiva, constituida mediante aval n.º 9340.03.2488105-81 de la entidad CaixaBank, S.A. (documento contable n.º 12021000073125), por importe de 2.909,89 €, con ocasión de la formalización del referido contrato cuyo objeto era el suministro en propiedad, de dos vehículos para el servicio de Policía Local camuflados (seguridad y orden público programa 132), con cargo a la subvención de la Diputación de Sevilla para la adquisición de vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental cero, así como en infraestructuras de recarga, para el uso de vehículos adquiridos (N.º expte 13613/2021 - Ref.:C-2021/055)

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

17º CONTRATACIÓN/EXPT. 10285/2023. CONTRATO DE SUMINISTRO, EN 5 LOTES, DE DIVERSOS MATERIALES Y ÚTILES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA 2023: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de suministro, en 5 lotes, de diversos materiales y útiles para la ejecución del Plan de Empleo Municipal de Reactivación Económica de Alcalá de Guadaíra 2023, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acordar la devolución de la garantía definitiva (expte. n.º 10285/2023), constituida por Ferretería Rafa S.L., por importe de 1.919,70 €, mediante transferencia bancaria en la cuenta n.º ES-37-2100-9166-73 2200138622 (documento contable con n.º de operación 12024000015467) con ocasión de la formalización del lote 1 (Suministro de material de ferretería) del contrato de “suministro, en 5 lotes, de diversos materiales y útiles para la ejecución del Plan de Empleo Municipal de Reactivación Económica de Alcalá de Guadaíra 2023” (expte.10285/2023 - ref C 2023/035).

Segundo.- Acordar la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. n.º 10285/2023), constituida por Gestión y Venta de Artículos Sanitarios S.L., por importe de 752,60 €, así como de una garantía definitiva complementaria por otro importe también de 752,60 €, mediante sendas transferencias bancarias en la cuenta n.º ES-37-2100-9166-73-2200138622 (documentos contables con n.º de operación 12024000016014 y 12024000019693, respectivamente). con ocasión de la formalización del lote 2 (Suministro de material de limpieza) del contrato de “suministro, en 5 lotes, de diversos materiales y útiles para la ejecución del Plan de Empleo Municipal de Reactivación Económica de Alcalá de Guadaíra 2023” (expte.10285/2023 - ref C 2023/035).

Tercero.- Acordar la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. n.º 10285/2023), constituida por Hijos de Luis Gandul Jiménez S.L., por importe de 952,49 €, mediante transferencia bancaria en la cuenta n.º ES-37-2100-9166-73-2200138622





(documento contable con n.º de operación 12024000016011), con ocasión de la formalización del lote 3 (Suministro de material de obras) del contrato de “suministro, en 5 lotes, de diversos materiales y útiles para la ejecución del Plan de Empleo Municipal de Reactivación Económica de Alcalá de Guadaíra 2023” (expte.10285/2023 - ref C 2023/035).

Cuarto.- Acordar la devolución de la garantía definitiva (expte. n.º 10285/2023), constituida por Grupo Electro Stocks S.L., por importe de 983,14 €, mediante aval n.º9340.03.2622009-56 de CaixaBank S.A. (documento contable con n.º de operación 12024000016947), con ocasión de la formalización del lote 4 (Suministro de material de electricidad) del contrato de “suministro, en 5 lotes, de diversos materiales y útiles para la ejecución del Plan de Empleo Municipal de Reactivación Económica de Alcalá de Guadaíra 2023” (expte.10285/2023 - ref C 2023/035).

Quinto.- Acceder a la solicitud formulada por Novacolor Pinturas S.L. y proceder a la devolución de la garantía definitiva (expte. n.º 10285/2023), constituida en efectivo, por importe de 1.833,30 €, con ocasión de la formalización del lote 5 (Suministro de material de pintura) del contrato de “suministro, en 5 lotes, de diversos materiales y útiles para la ejecución del Plan de Empleo Municipal de Reactivación Económica de Alcalá de Guadaíra 2023” (Expte. 10285/2023 – ref C 2023/035).

Sexto.- Notificar este acuerdo a las entidades contratistas, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

18º CONTRATACIÓN/EXPTE. 16103/2021. CONTRATO DE SUMINISTRO EN PROPIEDAD, DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP GANCHO CUBAS PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO URBANO (PARQUES Y JARDINES), CON CARGO A LA SUBVENCIÓN PLAN CONTIGO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de suministro en propiedad, de un vehículo tipo Pick Up Gancho Cubas para los servicios de limpieza de espacios públicos, mantenimiento urbano (parques y jardines), con cargo a la subvención Plan Contigo, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acordar la devolución de la indicada garantía definitiva, constituida mediante aval n.º 0049 7371 11 2110000236 de la entidad Banco Santander, S.A. (documento contable número 12021000086596), por importe de 1.336,00 €, con ocasión de la formalización del referido contrato cuyo objeto era el suministro en propiedad, de un vehículo tipo Pick Up Gancho Cubas para los servicios de limpieza de espacios públicos, mantenimiento urbano (parques y jardines), con cargo a la subvención de la Diputación de Sevilla (Plan Contigo, Programa Municipal Específico de la adquisición de maquinaria para mantenimiento urbano y vehículos de limpieza viaria) (Nº expte 16103/2021 - Ref.:C-2021/058)

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

19º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 7906/2025. RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE PLUSVALÍA MUNICIPAL.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su





contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

20º SISTEMAS/SECRETARÍA/EXPTE.17693/2023. EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE CONTRATOS DE LISTADO DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A CONTRATOS ANTERIORES A LA LEY 9/2017, DE PRÓRROGA TÁCITA, TIPO DE CONTRATO SERVICIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO: APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Examinado el expediente que se tramita para aprobar definitivamente el expediente de revisión de oficio de contratos de listado de facturas correspondiente a contratos anteriores a la Ley 9/2017, de Prórroga Tácita, tipo de contrato servicio y procedimiento abierto, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de revisión de oficio de facturas correspondientes a un contrato anterior a la Ley 9/2017, de Prórroga Tácita, tipo de contrato: servicio y procedimiento: abierto, cuyas prestaciones e importes, aparecen relacionados en el cuadro que figura en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la LCSP 2017 y de acuerdo con el dictamen emitido por la comisión permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, 4/2025, de 10 de enero de 2025, procederá la liquidación del contrato, y no siendo posible restituir los servicios prestados, por lo que se devolverá su valor. El valor correspondiente se corresponde con el importe señalado en la correspondiente factura emitida, acordando el inicio de los trámites para su abono íntegro, sin que proceda la detracción de beneficio industrial alguno.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto y aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago por importe de 317.088,68 euros relativa al proveedor TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.-TELEFÓNICA MÓVILES S.A. UTE DXCII con NIF U87939062, según el listado contable que figura en el expediente.

Cuarto.- Requerir al servicio municipal que ha tramitado este expediente de revisión, para que cese en las citada práctica, y procedan a tramitar los correspondientes expedientes contractuales, y con ello salvaguardar adecuadamente el principio de legalidad, y consecuentemente los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y economía en la realización de las diferentes prestaciones que precisan estos servicios para su desenvolvimiento, con la advertencia de que la continuación de las mismas, puede dar lugar a tramitar los procedimientos para exigir la responsabilidad en que podrían haber incurrido por ello.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo, al contratista TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.-TELEFÓNICA MÓVILES S.A. UTE DXCII con NIF U87939062.

Sexto.- Comunicar la presente resolución a Intervención y Secretaría municipales, así como al Servicio de Contratación, la Delegación de Sistemas y al Consejo Consultivo de Andalucía.

21º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 751/2025. CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE REPARACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ALUMBRADO DEL ÁREA AJARDINADA EN CALLE RAFAEL BECA: ADJUDICACIÓN DEL





CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de obras del proyecto de actuación de reparación de sistemas eléctricos y alumbrado del área ajardinada en calle Rafael Beca, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a ITECO SL el contrato de ejecución de las obras del proyecto de actuación de reparación de sistemas eléctricos y alumbrado del área ajardinada en calle Rafael Beca (C-2025/021), por un precio de 47.528,20 € IVA excluido (57.509,13 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobados, así como con la oferta presentada.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación en los siguientes términos:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe aprobado	Importe comprometido
2025	40101 / 1711 / 2100100 Conservación y mantenimiento de parques públicos	66.239,49 €	57.509,13 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario y al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes.

Quinto.- Entender perfeccionado el contrato en la fecha de publicación del correspondiente anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y simultánea remisión de la notificación del presente acuerdo, conforme prevé la cláusula 17 del PCAP.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Jorge Sánchez Marín, Ingeniero Técnico Industrial y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa de formalización de contrato público	ITECO S.L.	B-18676734	47.528,20 €	38,50 €

Séptimo.- Facultar a María Luisa Campos Rodríguez, Concejal Delegada de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca.

Noveno.- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter





potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

22º CULTURA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 3692/2025. CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUACIÓN, EN 3 LOTES, DE ARTISTAS EN EL FESTIVAL JOAQUÍN EL DE LA PAULA 2025: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio de actuación, en 3 lotes, de artistas en el festival Joaquín el de la Paula 2025, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente n.º 3692/2025, incoado para la contratación del servicio de actuación, en 3 lotes, de artistas en el festival Joaquín el de la Paula 2025 (C-2025/026), así como la apertura de su procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 3692/2025, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y los códigos seguros de verificación (CSV) n.º 3CW96XQ74K75E2Y7CDT3EACTX (PCAP) y n.º 6X99RPJS5WFECWSRN9FT922NM (PPT), con validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas, incluyendo dar curso de las correspondientes invitaciones a presentar oferta a los candidatos únicos.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Rafael Blanco García, Responsable de Promoción del Auditorio.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

23º SERVICIOS SOCIALES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 6490/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CHOQUE EN DOMICILIOS DE PERSONAS SIN RECURSOS O





EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio de limpieza de choque en domicilios de personas sin recursos o en situación de exclusión social, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 6490/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio de limpieza de choque en domicilios de personas sin recursos o en situación de exclusión social (C-2025/020), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y el modelo de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 6490/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 947KH2MR75YKNNESCHH93R9ZW (PCAP) y n.º 5566KKNPJEAJQ9H9XYQT7P2EK (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Jesús M.ª Sánchez Núñez, Jefe de Servicio de la Delegación municipal Servicios Sociales.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

